



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.676.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 2.432/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-257/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-257/2021, referente a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CONTENCIÓN SOBRE AV. 25 DE MAYO - LANÚS OESTE”;

Que, por Decreto N° 2.432 de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 81, para el día 14 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CONTENCIÓN SOBRE AV. 25 DE MAYO - LANÚS OESTE”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-257/2021, por la suma total de \$ 2.508.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las ofertas de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA. y de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, ambas oferentes cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 17 de septiembre del año 2021;

Que, por Acta N° 111 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la licitación mencionada a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de \$ 2.508.000 (PESOS DOS

MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 22 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 81 cuya apertura se realizó el día 14 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CONTENCIÓN SOBRE AV. 25 DE MAYO - LANÚS OESTE”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-257/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE CONTENCIÓN SOBRE AV. 25 DE MAYO - LANÚS OESTE”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-257/2021, por la suma total de \$ 2.508.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 – Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.09.28
15:54:58 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.28 17:11:41 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.29
15:50:15 -03'00'